

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE
EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, A
FAVOR DE CÁRITAS DIOCESANA -SERVICIO DE APOYO A
DROGODEPENDIENTES- 2025**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, D. Jorge Simón Rodríguez, Director de Cáritas Diocesana de Burgos, con CIF R0900068H, cuyo objeto social es acoger y acompañar a personas que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social, para que ellos mismos sean los protagonistas de su propio desarrollo integral, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Cáritas Diocesana de Burgos, en adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar el

Servicio de Apoyo a Drogodependientes, por ser un programa que atiende a personas en situación o riesgo de exclusión social por consumo de drogas.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada -Cáritas Diocesana, *Servicio de Apoyo a Drogodependientes*- es una entidad cuyo objeto es la atención a personas con drogodependencias en Aranda de Duero y su comarca a través del CADAC, que es Centro Acreditado de Primer Nivel integrado en la Red de Atención a las Adicciones (RAD) para, entre otros objetivos:

- Dar respuesta a las necesidades sociales de los drogodependientes que se quedan al margen de la red de recursos (los últimos y no atendidos).
- Consolidar la red asistencial y de atención al drogodependiente que marca el Plan Autonómico de Adicciones.
- Sensibilizar a la sociedad y promover la participación social.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 5 de junio de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2311/489/00 de 3.000,00 € para concesión de la subvención cuyo objeto es el Servicio de Apoyo a Drogodependientes.

2

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 y modificado en Junta de Gobierno Local el 17 de octubre de 2023 y el 15 de julio de 2025 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos que favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia, la cultura de la solidaridad y el voluntariado. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y Cáritas Diocesana de Burgos -SERVICIO DE APOYO A DROGODEPENDIENTES-
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: -Otros programas de interés social: Servicio de Apoyo a Drogodependientes.
2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: - Colaborar y apoyar a Caritas, entidad que trabaja la ayuda a drogodependientes en nuestra localidad -Servicio de Apoyo a Drogodependientes-. - Reducir riesgos y daños asociados al consumo de drogas y la reinserción social de los/as drogodependientes.

- Dar respuesta a las necesidades sociales de los/as drogodependientes que se quedan al margen de la red de recursos. - Consolidar la red asistencial y de atención al drogodependiente que marca el Plan Autonómico de Adicciones.
3. Plazo necesario para su consecución: anual.
4. Costes previsibles para su realización: 3.000,00 €
5. Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios del Ayuntamiento, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2311/489.00 del presupuesto de gastos vigente 2025.
6. Plande acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor y el Plan Estratégico de Subvenciones.
7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: - Se realiza una evaluación periódica mediante memorias, supervisiones y reuniones semanales del equipo técnico. - Nº de usuarios directos (drogodependientes y entorno familiar). - Nº de personas que se acercan por el despacho solicitando información sobre el Servicio de Apoyo a Drogodependientes. - Actuaciones desarrolladas. - Realización de memoria técnica.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: "El principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación significa "equidad" y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En nuestro proyecto ponemos una mirada en especial en las mujeres que padecen la exclusión social incorporando algunas dinámicas: -En las diferentes fases del proyecto contemplamos y formulamos medidas para favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres que participan, identificando las necesidades y obstáculos relacionados con la autoestima, el empoderamiento, las cargas familiares, etc. - Atenderemos las necesidades específicas que puedan presentar las participantes por su condición de mujeres, especialmente si tienen cargas familiares no compartidas, adaptando los horarios de atención y facilitando los servicios de conciliación para el cuidado de menores y personas dependientes. - En las acciones grupales que se puedan desarrollar observaremos las dinámicas de relación en el grupo para detectar posibles situaciones relacionadas con el género, ya sean discriminatorias para prevenirlas como positivas para reforzarlas. -Aseguramos también la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en los materiales de difusión, como en el acompañamiento realizado a las personas participantes". - Identificaremos y utilizaremos para la comunicación canales, mensajes cercanos y lugares accesibles a las personas en situación de vulnerabilidad y o exclusión social, especialmente a las mujeres.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

"Desde los centros de Cáritas se trabajará, no sólo por el cumplimiento de la normativa medioambiental, sino que se tomarán medidas para:

- Disminuir en la medida de lo posible los recursos utilizados y especialmente los destinados a un uso único. (Reducir el consumo de papel, evitar los embalajes y el uso del plástico, etc.)
- Reutilizar todo el material que sea posible.
- Almacenar la basura y desechos conforme a su tratamiento para el reciclaje.
- Reducir el uso y el consumo de aparatos y equipamientos, haciendo un uso responsable de los mismos.
- Lograr la eficiencia energética (mejorando el aislamiento de las instalaciones, limitando la temperatura en el interior de los edificios, utilizando material de iluminación de bajo consumo, reduciendo pérdidas de agua, desconectando aparatos eléctricos, etc.). Se ha modificado la luminaria para que sea eficiente y reducir el consumo de las mismas.
- Formando y sensibilizando a todos los agentes implicados en el proyecto equipo técnico y personas voluntarias. En el año 2023 se ha recibido una formación específica sobre Crisis medioambiental y su relación con la exclusión social".

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

"En el proyecto desarrollamos nuestra actividad buscando permanentemente mejorar y aplicar ideas innovadoras, siempre en beneficio de la persona, la comunidad y la sociedad en su conjunto. Se incorporan elementos innovadores en la metodología de intervención, especialmente desde el punto de vista de las personas atendidas:

-Un ejemplo de ello es la generación de un Grupo de Participación con algunos de los beneficiarios del proyecto, con los que se trabajan sesiones grupales de empoderamiento, incidencia y transformación social, dentro de un Proyecto Nacional de Caritas Española.

El uso de la nueva aplicación app Mas Digital de Cáritas Española, facilitará la gestión documental integral, el intercambio y firma digital de documentos, evitando desplazamientos innecesarios y el acceso directo a citas y servicios. Además, facilitará un acompañamiento más eficaz y personalizado a los participantes.

Se dispone de todos los medios técnicos y tecnológicos necesarios (pantallas, ordenadores portátiles...) para las sesiones grupales y para el trabajo que desarrollan los técnicos individualmente con cada participante. Se cuenta con todas las aplicaciones del entorno de Microsoft para el trabajo en red y colaborativo: One drive, Teams...

Para el registro de toda la intervención, se utilizará el Módulo de Intervención Social del Sistema Informático Confederal de Caritas Española (SICCE-MIS), Para la explotación de la información de cara a la solicitud y justificación se utiliza Power Bi, pudiendo calcular y explotar los resultados tanto de forma agregada como desagregada.

12. Entidad

CARITAS 3.000,00 €

SEXTO.El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley

27/2013.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, art. 48.
- Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con Cáritas Diocesana -Servicio de Apoyo a Drogodependientes-, Ejercicio 2025.

5

Hay que tener en cuenta que los objetivos prioritarios son la prevención del consumo, la reducción de riesgos y de daños asociados al consumo de drogas y la reinserción social de drogodependientes. En este último caso, especialmente, se considera fundamental la asistencia mediante servicios específicos de drogodependientes, pues el tratamiento y la integración social de éstos no son procesos independientes, ya que la integración social comienza en el mismo momento de interesarse por hacer un tratamiento e iniciarlo y no termina hasta que se ha culminado su incorporación social. En este sentido, es imprescindible contar con la colaboración de las entidades que trabajan en este sector, y entre ellas, Cáritas, entidad social que trabaja la ayuda al drogodependiente en nuestra localidad, lo que hace que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Cáritas Diocesana de Burgos, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2311/489/00y cuantía de la subvención es de 3.000,00 euros.

CUARTA. La entidad beneficiaria realiza las actividades que se describen a continuación:

- Acogida a nuevos usuarios/as.
- Motivación, información, orientación y derivación.
- Seguimiento de su evolución y apoyo durante el tratamiento y después de finalizarlo (hasta su reinserción social plena).
- Ayuda en la gestión y tramitación de documentos: jurídicos, sanitarios, sociales, económicos,...
- Ayudas económicas y materiales (alimentos, viajes, farmacia, ropa, alojamiento,...).
- Mediación ante otros recursos.
- Intervenciones psicológicas.
- Dispensación de metadona, analíticas de orina y apoyo a la atención médica y psicológica del CAD.
- Realización de analíticas periódicas de detección de drogas en orina (seguimientos, detección precoz, tratamientos privados, PLD, medidas judiciales...).
- Captación precoz de recaídas.
- Información, orientación y apoyo psico-social al entorno afectivo.
- Ayuda y mediación en la resolución de conflictos socio-familiares.
- Consultas específicas de técnicos ajenos a este sector.
- Sensibilización social y difusión del proyecto.
- Coordinación inter-institucional e intra-institucional.
- Consolidación de la red de detección de voluntariado: captación y acogida y formación.
- Formación del personal contratado.
- Conocimiento del contexto del consumidor, auto-evaluación, evaluación de resultados y planificación.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Colaborar en el cumplimiento de los siguientes objetivos del II Plan Municipal sobre Drogas recogidos en las áreas de trabajo articuladas mediante las distintas áreas estratégicas de actuación:
 - A. Área de reducción de la demanda: Colaborar en las campañas de concienciación sobre adicciones y problemáticas asociadas y/o con diferentes programas que desde el Plan Municipal de prevención de Adicciones se promuevan (difusión, etc.).
 - B. Área de reducción de riesgos y/o daños: mejorar la calidad de vida de las personas con adicciones.
 - C. Área de asistencia e integración social: apoyar la integración social de personas que están superando o han superado una adicción.
 - D. Área de coordinación:
 - Participación en aquellos mecanismos de coordinación que el Plan Municipal de prevención de Adicciones, a nivel comunitario, establezca.
- 2) Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
- 4) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que se hayan establecido para la concesión de la ayuda.
- 5) Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- 6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar cuanta documentación información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero en aras de facilitar la labor de supervisión técnica y financiera de los servicios municipales en relación con la subvención concedida conforme a los artículos 29, 30 y 31 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de

Aranda de Duero.

- 9) Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y proceda al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en su Reglamento de Desarrollo.
- 10) Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento -Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Participación Ciudadana y Barrios-, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.
- 11) Hasta el 15 de enero de 2026 se presentará una memoria explicativa del desarrollo de los servicios realizados a lo largo de 2025 -referente al Servicio de Apoyo a Drogodependientes-, incluyendo el coste económico de su personal, con la titulación exigida y el tiempo de trabajo.

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA.- La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

El plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo y, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre, como es el caso del programa de -Servicio de Apoyo a Drogodependientes-, dado que tiene una duración de carácter anual.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según Anexo I y declaración firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, según anexo II.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, según anexo III.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, según Anexo IV.
- d) Para la justificación del concepto de personal, según anexos V y VI.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano competente comprobará, a través de técnicas de muestro, los justificantes/facturas que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se puede requerir a la entidad beneficiaria la remisión de justificantes/facturas del gasto seleccionado.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcalde del Ilustre Ayuntamiento
de Aranda de Duero.

Director de Cáritas Diocesana
de Burgos.

Secretario General del Ilustre Ayuntamiento
de Aranda de Duero.